

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se resuelve el concurso público de los aprovechamientos de recursos de la Sección B), Aguas Minero-Medicinales y Minero-Industriales de la provincia de Málaga, publicado en el BOJA de 17.6.2016 y rectificación en el BOJA de 23.8.2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 8 de abril de 2016, resuelve convocar concurso público de los aprovechamientos de recursos de la Sección B), Aguas Minero-Medicinales y Minero-Industriales, que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga.

Segundo. Con fecha 17.6.2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, Anuncio de 13 de junio, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 8 de abril de 2016, por la que se convoca concurso público de los aprovechamientos de recursos de la Sección B), Aguas Minero-Medicinales y Minero-Industriales, que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga.

Tercero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 5 de agosto de 2016, resuelve rectificar la Resolución de fecha 8 de abril de 2016.

Cuarto. Con fecha 23.8.2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, Anuncio de 17 de agosto, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 5 de agosto de 2016 por la que se rectifica la de 8 de abril de 2016.

Quinto. Se registró una única solicitud el día 16.9.2016, correspondiente a la entidad Manantial de la Yedra, S.L., que afecta al aprovechamiento de los recursos de la Sección B), «Cortijo de la Yedra» núm. 2 y «La Yedra» núm. 54.

Sexto. La Mesa de apertura de solicitudes del Concurso Público de Derechos Mineros se reúne con fecha 27.9.2016 y acuerda requerir a la empresa Manantial de la Yedra, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, a tenor de lo dispuesto en el punto quinto del anuncio. Así mismo, solicita que por parte de los técnicos del Departamento de Minas se estudie la documentación técnica para su posterior valoración de acuerdo con las bases, acordando reunirse una vez cumplido dicho plazo.

Se hace constar en el acto, que los siguientes derechos mineros de recursos de la Sección B) no han sido solicitados, quedando desierto el concurso de los mismos:

NÚM.	NOMBRE	FECHA DE LA DECLARACIÓN
6	«CORTIJO DE LEIVA»	17.5.1993
36	«AGUA MINERAL SIERRA AGUA»	10.11.2009

Séptimo. Con fecha 17.10.2016, se realiza requerimiento a la empresa Manantial de La Yedra, S.L., para que aporte documentación para subsanar su solicitud sobre el

derecho minero «Cortijo de la Yedra núm. 2» y «La Yedra» núm. 54, el cual fue recibido el 31.10.2016.

Manantial de la Yedra, S.L. presenta la documentación requerida el 4.11.2016.

Octavo. Con fecha 12.1.17 se recibe del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas comunicación a esta Delegación Territorial en la que se indica que con fecha 23.9.16 tuvo entrada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio recurso de alzada contra la Resolución de 8 abril de 2016, de la DGIEM de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, rectificada por Resolución de 5 de agosto de 2016, por la que se convoca concurso público de los aprovechamientos de recursos de la Sección B), Aguas Minero-Medicinales y Minero-Industriales que se citan, comprendidos en la provincia de Málaga, en el que, entre otras, se solicitaba la suspensión de las resoluciones recurridas.

Con el oficio se remitía tanto el recurso de alzada presentado como la Resolución desestimatoria del mismo.

Noveno. Con fecha 26.1.2017 se reúne la Mesa en segunda sesión, donde se propone que se acepte la solicitud presentada por la empresa Manantial de la Yedra, S.L. que afecta al aprovechamiento de los recursos de la Sección B), «Cortijo de la Yedra» núm. 2 y «La Yedra» núm. 54 cuya fecha de declaración es 2.10.1989, y se adjudique la expectativa del derecho al aprovechamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Málaga es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la presidenta y sobre la reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

Segundo. El concurso de aprovechamientos de recursos de la Sección B) viene previsto en el artículo 27 de la Ley 22/1973, de Minas, y 42 de su Reglamento, donde se indica que se realizará según lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Minas y su correlativo 72 del Reglamento de desarrollo.

Así pues, para los concursos públicos de recursos de la Sección B), la Ley remite a seguir el procedimiento establecido para concursos públicos de recursos de la Sección C), no obstante debido a la singularidad de estos recursos, la resolución final, tal como se especifica en las bases del mismo, deberá adjudicar la expectativa del derecho al aprovechamiento de recursos de la Sección B).

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar la expectativa del derecho al aprovechamiento de los recursos de la Sección B), «Cortijo de la Yedra» núm. 2 y «La Yedra» núm. 54, cuya fecha de declaración es 2.10.1989, a la empresa Manantial de la Yedra, S.L.

La empresa Manantial de la Yedra, S.L. dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución para presentar la documentación exigida en el punto segundo del resuelve de la Resolución por la que se rectifica la de fecha 8 de abril de 2016 (BOJA de 23.8.2016).

Segundo. Declarar desierto el concurso para los siguientes derechos mineros:

NÚM.	NOMBRE	FECHA DE LA DECLARACIÓN
6	«CORTIJO DE LEIVA»	17.5.1993
36	«AGUA MINERAL SIERRA AGUA»	10.11.2009

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta comunicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.